



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACTA NÚM. 13/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE: DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA) DON RAFAEL BAREA CHACÓN DOÑA ESMERALDA GARCÍA GARCÍA DON ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE DOÑA MARTA MONTENEGRO ANALES</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) DON ANTONIO JAVIER GUISADO BAENA DOÑA MARIA DOLORES HENS MARTÍNEZ. DON MANUEL RUIZ ADAME. DOÑA MARIA DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCÉ DON IGNACIO REYES FERNÁNDEZ.</p> <p>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JPC) DON JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ. DON RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ. DON EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO.</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP) DON MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ. DOÑA ISABEL SAAVEDRA PASTRANA.</p> <p>GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES DOÑA TERESA FERNÁNDEZ RAMÍREZ DOÑA MARIA DEL CARMEN TROYANO PORRAS.</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), el día 9 de julio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación Sr. Fernando Civantos Nieto.</p> <p>Siendo las veintiuna horas (21:00 hrs), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (17 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>
--	---

PRIMERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y PORTAVOCES SUPLENTE DE CADA GRUPO.

Por el Funcionario que suscribe se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por todos los grupos políticos de la Corporación relativos a la constitución de los distintos grupos políticos, los Concejales que los constituyen y la designación de los respectivos portavoces y suplentes, de la siguiente forma:

1.- Escrito presentado con fecha 23/07/2015, nº 3.297 de RGED, por el Sr. Francisco Javier Ruiz Moro en representación del Grupo Municipal IU-LV-CA:

- Francisco Javier Ruiz Moro.
- Rafael Barea Chacón: Portavoz.
- Esmeralda García García.
- Enrique Pedro González Mestre.
- Marta Montenegro Anales.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

El portavoz del grupo de IU, Sr. Barea Chacón, interviene para decir que, aunque no consta así en el escrito de su grupo, todos los Concejales distintos del portavoz tendrán la consideración de portavoces suplentes.

2.- Escrito presentado con fecha 19/06/2015 y nº 3.229 de RGED por el Grupo Municipal PSOE-A:

- Antonio Javier guisado Baena: Portavoz
- María Dolores Hens Martínez: Portavoz suplente primera
- Manuel Ruiz Adame: Portavoz suplente segundo

3.- Escrito presentado con fecha 16/06/2015 y nº 3.168 de RGED, por el Sr.

- Jesús María Díaz Gómez: Portavoz
- Rafael Martínez Gómez: Viceportavoz
- Emilio José Aguilar Rivero: Viceportavoz

4.- Escrito presentado con fecha 17/06/2015 y nº 3.206 de RGED por los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular

- Isabel Saavedra Pastrana: Portavoz
- Manuel Jiménez Álvarez: Portavoz Suplente.

5.- Escrito presentado con fecha 17/06/2015 y nº 3.187 de RGED, por la Sra. Teresa Fernández Ramírez,

- Teresa Fernández Ramírez: Portavoz
- Carmen María Troyano Porras: Viceportavoz.

El Pleno queda enterado.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 1221/15 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS.

El Decreto 1221/2015, 6 de julio, literalmente dice:

"DECRETO 1221/2015

Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de marzo).

Visto que con fecha 13 de junio se celebró la sesión plenaria constitutiva de la Corporación y de elección del Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROFRJEL, que dispone la existencia obligatoria de los Teniente de Alcalde como parte de la organización necesaria de los Ayuntamientos, atribuyéndoles las funciones de asistencia a la Alcaldía, siendo nombrados por esta mediante resolución de la que se dará cuenta al Pleno.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/85, que dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, en su caso, entre los Concejales.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 y 44 del RD 2568/86, que otorgan a la Alcaldía la facultad de delegar las atribuciones que legalmente le corresponden entre los miembros de la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, y establecen el régimen del ejercicio de la delegación.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto que el ejercicio delegado de las atribuciones de la Alcaldía contribuyen a hacer efectivos los principios de eficacia y coordinación, informadores de la actuación de la Administración Pública, así como al logro de una gestión política y administrativa eficaz, basada en la creación de las condiciones necesarias para que los vecinos del Municipio puedan desarrollar su iniciativas con el respaldo de una Administración Local puesta a su servicio.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.b), que establece la existencia obligatoria de la Junta de Gobierno Local en todos los Municipios que superen el nivel de población determinado en el mismo, como parte de la organización necesaria de los Ayuntamientos, estando integrada por el Alcalde, que la preside, y los Concejales nombrados por éste como miembros de la misma, de acuerdo con el régimen de nombramiento y funciones establecido en los artículos 52 y 53 del RD 2568/86.

*Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 2, 23.3 y 75.5 de la Ley 7/85, y 13.4, 43 a 48, 52 y 53 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, **HE RESUELTO:***

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes Concejales:

<i>Primer Teniente de Alcalde:</i>	<i>D. Rafael Barea Chacón.</i>
<i>Segundo Teniente de Alcalde:</i>	<i>D. Enrique Pedro González Mestre.</i>
<i>Tercer Teniente de Alcalde:</i>	<i>D^a. Marta Montenegro Anales.</i>
<i>Cuarto Teniente de Alcalde:</i>	<i>D^a. Esmeralda García García</i>

Segundo: *La Primera, la Segunda y la Tercera Tenencias de Alcaldía serán ejercidas en régimen de dedicación exclusiva.*

Tercero: *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales nombrados Tenientes de Alcalde en el apartado primero anterior.*

Cuarto: *Corresponderá a los Tenientes de Alcalde las funciones reguladas en los artículos 46 a 48 del RD 2568/86, sin perjuicio de las que les corresponda ejercer en su condición de Concejales Delegados de la Alcaldía.*

Quinto: *Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, que ejercerán las funciones que a dicho Órgano de Gobierno atribuya la Legislación de Régimen Local, la Legislación que la desarrolle y, en su caso, la que resulte aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 25 y 26 de la Ley 7/85:*

D. Rafael Barea Chacón: Concejal Delegado de Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior, Obras y Servicios Municipales y Deporte, que comprende las funciones relativas a la Hacienda Municipal, gestión de personal y régimen interior del Ayuntamiento, obras y servicios municipales y promoción del deporte.

D. Enrique Pedro González Mestre: Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Festejos, que comprende las funciones relativas a asociaciones vecinales, participación ciudadana, promoción de la cultura y equipamientos culturales, gestión de uso de las instalaciones culturales y deportivas municipales cuando hayan de destinarse a tal fin, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, ferias profesionales, temáticas y sectoriales y organización de los festejos populares locales.

D^a. Marta Montenegro Anales: Concejal Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Educación, que comprende las funciones relativas a evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, prestación de servicios sociales de ámbito municipal, promoción y reinserción social y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

D^a. Esmeralda García García: Concejala Delegada de Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente y Salubridad Pública, que comprende las funciones relativas a ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, incluyendo la condición de instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico de vehículos, movilidad, comercio ambulante, protección civil, prevención y extinción de incendios, medio ambiente, salubridad pública y ocupación del tiempo libre.

Sexto: *Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, incluyendo la firma de documentos de trámite y colaboración, debiendo informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas en la forma establecida en el art. 115 del RD 2568/86.*

Séptimo: *El ejercicio de las funciones no delegadas mediante el presente Decreto, la coordinación de las Concejalías Delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de sustitución de la Alcaldía por los Tenientes de Alcalde en la forma establecida en la Legislación de Régimen Local.*

Octavo: *Notificar esta Resolución a los Concejales interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la misma, no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no aceptan la delegación.*

Noveno: *La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/86.*

Décimo: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre como un punto específico del orden del día.*

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015.

*El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro*

*Ante mí,
El Secretario,
Fernando Civantos Nieto"*

El Pleno queda enterado.

TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU, Sr. Barea Chacón, para explicar el contenido de la propuesta y para informar al Pleno del compromiso de remisión a los Concejales de las Resoluciones de la Alcaldía con una periodicidad de quince días.

Los portavoces de los grupos políticos manifiestan su conformidad con la propuesta. No obstante, el portavoz del grupo del PSOE, Sr. Guisado Baena, considera más adecuada la periodicidad de las sesiones plenarios aprobada en el mandato anterior. Por su parte, el portavoz del grupo Jóvenes por La Colonia solicita la retransmisión de las sesiones plenarios por televisión.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de marzo).

Visto que el artículo 38.a) del RD 2568/86 atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones que ha de celebrar el mismo órgano de gobierno.

Visto que el artículo 78.1 del RD 2568/86 dispone que son sesiones ordinarias del Pleno aquellas cuya periodicidad esté preestablecida por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria convocada por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Visto el resultado de las reuniones celebradas entre la Alcaldía y los representantes de los grupos políticos municipales, así como lo dispuesto del que se ha dado debida cuenta a esta Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 6.1, 21.a) y c) y 46.1.a), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 38.a) y 78.1 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Establecer la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno cada seis semanas, iniciándose el cómputo en la semana correspondiente al lunes, día de 27 de julio del presente año, fecha de celebración de la primera sesión ordinaria.

Segundo: Las sesiones ordinarias se celebrarán el lunes de la semana que corresponda, a las veintiuna horas (21:00 horas) en horario de verano y a las veinte horas (20:00 hrs.) en horario de invierno, según el horario aprobado oficialmente.

Tercero: El régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias regulado en el apartado primero se establece sin perjuicio de la celebración de sesiones plenarias de carácter extraordinario y de carácter extraordinario urgente cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, de conformidad con el régimen previsto para dichas sesiones en la Legislación de Régimen Local.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales y a los Servicios Administrativos de la Corporación a los efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y SU DENOMINACIÓN.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de marzo).

Visto que el artículo 38.b) del RD 2568/86, que aprueba el ROF, atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre creación y composición de las Comisiones Informativa permanentes, que se adoptará en la sesión extraordinaria que a tal efecto ha de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de celebración de la sesión constitutiva de la Corporación

Visto el resultado de las reuniones celebradas por esta Alcaldía con los representantes de los grupos políticos municipales.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 116, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 a 127 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la creación de las siguiente Comisiones Informativas:

1.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Régimen Interior, que tendrá las siguientes funciones:

- a) En funciones de Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, las que le atribuyen los artículos 116, de la Ley 7/85, el RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, TR de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 127, del RD 2568/86.
- b) En funciones de Comisión Informativa Permanente de Hacienda, el dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno relativos a economía, hacienda y presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- c) *En funciones de Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, el dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno relativos a personal, régimen interior, contratación administrativa, protección civil, seguridad y orden público, movilidad, tráfico y seguridad vial.*

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo y Promoción Económica, que tendrá atribuida la función de dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno relativos a urbanismo, desarrollo y promoción económica, infraestructuras, obras y servicios municipales, medioambiente, limpieza, parques y jardines, educación, juventud, turismo y nuevas tecnologías.

3.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Cultura, que tendrá las función de dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno relativos a sanidad, cultura, festejos, deporte, igualdad, dependencia, movimientos sociales y participación ciudadana,

Segundo: *Será aplicable a las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas creadas mediante el presente acuerdo el régimen jurídico y de funcionamiento establecido en los artículos 123 a 127 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, y normativa concordante.*

Tercero: *La composición concreta de las mismas resulta de la aplicación de las reglas establecidas en el art. 125 del RD 2568/86.*

Cuarto: *La adscripción de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada Comisión, así como de un suplente por cada miembro titular, en representación de cada grupo político municipal, se realizará mediante escrito, firmado por el portavoz de cada grupo, dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.*

Cuarto: *Las sesiones de las Comisiones Informativas se celebrarán con una antelación de diez días a la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente, sin perjuicio de lo que se disponga para las sesiones extraordinarias. A tal efecto, las propuestas que deban ser dictaminadas por las comisiones informativas previas a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno deberán ser presentadas en el registro de entrada de documentos con una antelación de quince días a la fecha de celebración del Pleno.*

Quinto: *Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Corporación y a los Servicios Administrativos Municipales a los efectos oportunos.*

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE, Sr. Guisado Baena, para decir que su grupo no está de acuerdo con la propuesta, ya que no atiende a la proporcionalidad de la representación del Pleno, quedando excluido de esta forma de los centros de enseñanza más significativos.

Responde el portavoz del grupo de IU, Sr. Barea Chacón, para decir que su grupo ha hecho un esfuerzo para proponer un reparto equitativo en el que resulta difícil contentar a todos los grupos.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de Marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de Marzo de 2015).

Visto que el artículo 38.c), del RD 2568/86, que aprueba el ROF, atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en los que tenga reconocida representación, de acuerdo con la normativa reguladora de dichos órganos.

Visto el resultado de las reuniones celebradas por esta Alcaldía con los representantes de los grupos políticos municipales.

Visto lo dispuesto en los artículos 38.c), del Real Decreto 2568/86, 57.1, del Decreto 327/10, 56.1, del Decreto 328/10, y 24.4, del Decreto 149/10, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los Centros Educativos que se relacionan a los Miembros de la Corporación que igualmente se relacionan:

1. Consejo Escolar de la E.E.I. Purísima Concepción: Manuel Jiménez Álvarez.
2. Consejo Escolar del C.E.P.R. Federico García Lorca: Rafael Barea Chacón.
3. Consejo Escolar del I.E.S.M. Colonial: M^a Teresa J. Fernández Ramírez.
4. Consejo Escolar del C.E.I.P. Ramón Medina (La Ventilla): Marta Montenegro Anales.
5. Consejo Escolar del C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez de Peñalosa: Manuel Ruiz Adame.
6. Consejo Escolar del C.E.I.P. Fernández Grilo de Ochavillo del Río. Tahis García Ruiz.
7. Consejo Escolar del C.E.I.P. Séneca de Villalón: M^a del Carmen López Bolance.
8. Consejo Escolar del C.E.I.P. Antonio Gala de Los Silillos: Esmeralda García García.
9. Consejo Escolar del C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez de Cañada del Rabadán: María del Carmen Troyano Porras.
10. Consejo Escolar del C.E.I.P. San Isidro Labrador de El Villar: Rafael Martínez Gómez.
11. Consejo Escolar de la Escuela Infantil Dumbo de Fuente Palmera: Antonio Javier Guisado Baena.
12. Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal Juan María Rodríguez Lloret de Fuente Palmera: Emilio José Aguilar Rivero.
13. Centro de Educación Permanente Mariana Pineda de Fuente Palmera: Jesús M^a Díaz Gómez.
14. Consejo Escolar de la Escuela Infantil Arco Iris de Fuente Palmera: Isabel Saavedra Pastrana.

Segundo: Los grupos políticos municipales designarán un representante que asistirá, previa invitación de la Presidencia, a las sesiones de la Junta Local de Seguridad con voz y sin voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.b), del RD 1087/2010, de 3 de septiembre, que aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de Julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS MUNICIPALES QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de marzo).



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación exclusiva y su retribución.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2568/86 dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13, del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva:*

- 1.- Alcalde-Presidente
- 2.- Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados

Segundo: *Aprobar el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación en vigor.*

Tercero: *Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en el importe consignado en el Presupuesto de la Corporación en vigor, incrementado en la cuantía necesaria para que la retribución de todos los cargos sea en régimen de dedicación exclusiva. Dicha cuantía global será distribuida según el criterio y la cuantía concreta que determine la Alcaldía-Presidentencia en la Resolución que disponga el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, sin que el importe total de la retribución de todos los Concejales que ejerzan su cargo en dicho régimen pueda exceder de la mencionada cuantía.*

Cuarto: *El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su plena efectividad, en su caso.*

Quinto: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.*

Sexto: *Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.*

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015

*El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por quince (15) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Olivo-Independientes, Jóvenes por La Colonia, PSOE e IU, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Antes del inicio del debate, el viceportavoz del grupo Jóvenes por La Colonia, Sr. Rafael Martínez Gómez, presenta un escrito de enmienda a la propuesta que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

“Fuente Palmera, 9 de julio de 2015.

Al amparo del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia decide presentar una enmienda a la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del importe de la asignación por asistencia de los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los grupos políticos, que consta en el orden del día como séptimo punto.

En la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia para este punto se detalla lo siguiente, y cito textualmente:

" Primero: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

1.-Asistencia a sesiones plenarias: 60 '00 euros.

2.-Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 40 '00 euros.

Segundo: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las siguientes cuantías:

L- Una cuantía fija para cada grupo municipal de 400 '00 euros mensuales.

2.- Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejales que forme parte del mismo de 200 '00 euros mensuales. '

Para el Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia, creemos que el ahorro que propone Alcaldía no es el suficiente en una partida presupuestaria que está dedicada al funcionamiento de los grupos municipales única y exclusivamente. A su vez, y haciendo cuentas, no creemos que sea lógico que un grupo municipal reciba más dinero del que recibe un Teniente de Alcalde por desarrollar su labor en el Consistorio local.

Con esta propuesta, se pasaría de recibir 600'00 euros por grupo municipal a 400'00 euros mensuales, manteniendo la cuantía variable en 200'00 euros mensuales por concejal, esto supondría un 6,89% de reducción con respecto a la legislatura anterior. Una reducción insignificante en una partida cuya dedicación no debería necesitar tanta cantidad económica.

Desde Jóvenes por la Colonia, se presenta la enmienda a esta propuesta con el objetivo de reducir el gasto en política del Ayuntamiento dejando la cuantía fija para cada grupo en 400'00 euros mensuales y la variable en 100'00 euros mensuales por concejal. Esto supondría un ahorro del 36,21% con respecto al anterior mandato, o lo que es lo mismo, 2.100 euros mensuales, 25.200 euros anuales y 100.800 euros por mandato.

Para explicar con mayor claridad la propuesta de enmienda del grupo municipal Jóvenes por la Colonia, se adjunta un anexo en el que aparece la comparativa con el anterior mandato.

Con el fin de esclarecer toda esta información, queremos dejar claro que para nosotros, la cuantía fija para grupos municipales debe quedar en 400'00 euros mensuales y la cuantía variable quedaría en 100'00 euros mensuales por cada concejal.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Desde Jóvenes por la Colonia creemos que la partida destinada a estas asignaciones debería de reducirse en la medida de que el gasto sea óptimo y el ahorro sea máximo.

**Jesús María Díaz Gómez Portavoz del Grupo
Municipal Jóvenes por la Colonia**

ANEXO I Legislatura 2011-2015 Asignaciones municipales

Legislatura 2011-2015				
Asignaciones municipales				
Grupo Municipales	Concejales	Parte Fija	Parte Variable	Cuantía Total al mes
PSOE-A	7	600	1400	2000
PP	4	600	800	1400
OLIVO	3	600	600	1200
IU	3	600	600	1200
PRESUPUESTO MENSUAL	5.800 €			
PRESUPUESTO ANUAL	69.900 €			
PRESUPUESTO LEGISLATURA	278.400 €			

La propuesta de Jóvenes por la Colonia reduciría estas partidas en:

REDUCCIÓN	MES	AÑO	LEGISLATURA
€	2.100C	25.200 €	100.800 €
%	36,21%		

Quedando, por tanto, repartidas de la siguiente manera:

Propuesta Legislatura 2015-2019

Legislatura 2015-2019				
Asignaciones municipales				
Grupo Municipales	Concejales	Parte Fija	Parte Variable	Cuantía Total al mes
IU	5	400	500	900
PSOE-A	5	400	500	900
JPC	3	400	300	700
PP	2	400	200	600
OLIVO	2	400	200	600
PRESUPUESTO MENSUAL	3.700 €			
PRESUPUESTO ANUAL	44.400 €			
PRESUPUESTO LEGISLATURA	177.600 €			



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Interviene el portavoz del grupo de IU, Sr. Barea Chacón, para explicar el contenido de la propuesta.

La portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sra. Fernández Ramírez, interviene para decir que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

La portavoz del grupo del PP, Sra. Isabel Saavedra Pastrana interviene para decir que su grupo no está de acuerdo con la reducción que se propone en la asignación a los grupos políticos, pero que votará a favor.

El viceportavoz del grupo Jóvenes por La Colonia, Sr. Rafael Martínez Gómez, interviene para decir que su grupo considera insuficiente la reducción que se propone en la asignación a los grupos políticos y, en consecuencia, votará en contra de la propuesta.

Interviene el portavoz del grupo del PSOE, Sr. Guisado Baena, para decir que su grupo considera razonable la propuesta, aunque no está de acuerdo con la cantidad propuesta como asignación a los Concejales, ya que, comparando este concepto en Fuente Palmera con otros municipios del entorno, es claramente excesivo, por lo que sería necesario un gasto menor por este concepto. Por otra parte, su grupo considera necesario establecer un procedimiento de control del este tipo de gastos para que las asignaciones no sean utilizadas en conceptos no previstos legalmente. Por último, solicita la designación de un despacho en la sede del Ayuntamiento para los grupos municipales.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que su grupo ha controlado y justificado siempre sus gastos, por lo que el resto de grupos debería actuar de la misma forma, y que siempre ha dicho que la asignación a los grupos debe ser digna y adecuada a la tarea que realizan. Continúa diciendo que en La Carlota, los concejales reciben 250'00 euros por asistencia a las sesiones del Pleno, por lo que no es cierto que en Fuente Palmera este concepto sea excesivo. Finaliza su intervención diciendo al portavoz del grupo del PSOE que no se pueden decir verdades a medias porque eso es mentir a medias.

A continuación, el portavoz del grupo del PSOE, Sr. Guisado Baena, solicita una nueva intervención.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que ya se ha debatido suficientemente sobre el asunto y que se procede a votación.

La Propuesta de acuerdo literalmente dice:

Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77/2015, de 31 de marzo).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el régimen de los concejales sin dedicación exclusiva y el derecho de cobro de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Vista, igualmente, la necesidad de determinar la asignación económica que corresponde percibir a cada grupo municipal, así como los criterios que han de aplicarse para la distribución de dicha asignación.

Visto el resultado de las reuniones celebradas por esta Alcaldía con los representantes de los grupos políticos municipales.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13, del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

- 1.- Asistencia a sesiones plenarias: 60'00 euros.
- 2.- Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 40'00 euros.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Segundo: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las siguientes cuantías:

- 1.- Una cuantía fija para cada grupo municipal de 400'00 euros mensuales.
- 2.- Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejal que forme parte del mismo de 200'00 euros mensuales.

Tercero: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por nueve (9) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos Olivo-Independientes, PP e IU, y ocho (8) votos en contra, correspondientes a los Concejales de los grupos Jóvenes por La Colonia y PSOE.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos (22:15 hrs), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a nueve de julio de dos mil quince.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Francisco Javier Ruiz Moro

Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2.015. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
